



## El Acuerdo AVA FLEGT, ¿contribuirá a mejorar la legalidad y la gobernanza del sector forestal?

Este 14 de junio de 2018, los representantes de los gobiernos de la Unión Europea y Honduras, ante una nutrida representación de los diversos actores del sector forestal, han rubricado el **Acuerdo** Voluntario de Asociación al Plan de Acción FLEGT, conocido como AVA FLEGT, que entrará en vigencia una vez que los parlamentos hondureño y europeo lo aprueben, y sus respectivos Estados lo ratifiquen.

En síntesis, el **Acuerdo** es un compromiso común de las Partes de administrar de forma sostenible todos los tipos de bosques; establecer un marco jurídico destinado a asegurar que

todas las importaciones en la Unión Europea de los productos de la madera a los que se refiere el **Acuerdo** procedentes de Honduras, se hayan producido legalmente; y promover con ello el comercio de dichos productos.

Con este **Acuerdo**, que es el primero y único de su tipo hasta ahora en el continente americano, se habrá dado un paso importante para avanzar en la aplicación de las leyes hondureñas, combatir la tala ilegal, mejorar el clima para el desarrollo del comercio sostenible y responsable y, de esta forma, mejorar la gobernanza del sector forestal.



Silvia Fachinello de la Unión Europea (UE) y Selvin Pacheco, viceministro del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), en la Sexta Ronda de Negociación del Acuerdo AVA FLEGT, Tegucigalpa, 2018.

## El Comité Conjunto de Aplicación

Las Partes crean un Comité conjunto de aplicación (CCA) que será responsable de asegurar la aplicación y supervisión del presente Acuerdo, incluida la gestión de la auditoría independiente. El CCA facilitará, asimismo, el diálogo y el intercambio de información entre las Partes.

El CCA examinará todas las cuestiones relativas a la aplicación efectiva del **Acuerdo**, entre ellas:

- » Se reunirá como mínimo dos veces al año durante los dos primeros años, y como mínimo una vez al año en los años siguientes, en un lugar, una fecha y con una agenda acordada previamente por las Partes. Podrán convocarse reuniones adicionales del CCA a solicitud de cualquiera de las Partes;
- » Elaborará, revisará, actualizará y validará documentos y modalidades de aplicación del presente Acuerdo;
- » Asegurará la transparencia de sus trabajos y la difusión de información sobre sus trabajos y decisiones;
- » Acordará una metodología para supervisión y evaluación de la aplicación y del impacto del presente Acuerdo; y,
- » Publicará un informe anual.

## El Sistema para Asegurar la Legalidad de Honduras (SALH)

Honduras establecerá el SALH con el fin de verificar que los productos de la madera destinados a un envío se han producido legalmente, y que solo se exportan a la Unión Europea los envíos comprobados a estos efectos.

El sistema de verificación de la legalidad incluirá controles de conformidad para certificar que los productos de la madera destinados a ser exportados a la Unión Europea, o al mercado doméstico según la lista de productos acorda-

da, han sido legalmente producidos o adquiridos, y que no se han expedido licencias FLEGT para envíos de productos de la madera que no hayan sido legalmente producidos o adquiridos, o cuyo origen se desconoce.

El sistema incluirá también procedimientos destinados a asegurar que la madera de origen ilegal o desconocido no entra en la cadena de suministro.

## Perspectivas y retos inmediatos

Desde la perspectiva de la sociedad civil, el Acuerdo AVA FLEGT es una excelente oportunidad para mejorar el sector forestal y garantizar el uso racional, respetuoso y sostenible de los recursos que proporcionan los bosques.

Asegurar el cumplimiento del Acuerdo no es una obligación solo del ICF, es también de la Secretaría de Trabajo, el Instituto Hondureño de Seguridad Social, la Secretaría de Seguridad, el Ministerio Público, el Instituto de la Propiedad, el Instituto Nacional Agrario, las alcaldías municipales, así como de los operadores del sector.

Pero queremos hacer énfasis en la obligación del ICF pues esta institución debe realizar un profundo proceso de transformación interna para cumplir con su responsabilidad.

Durante toda la etapa de negociación del AVA FLEGT fue evidente que la estructura del ente rector de la política forestal del país adolece de graves deficiencias: la tramitología es engorrosa y muy lenta, los conflictos asociados con la tenencia de la tierra rebasan sus capacidades, la capacidad de monitoreo de planes de manejo es deficiente y mucho más el control de la actividad ilícita.

Repensar y recrear el ICF es crucial si las Partes quieren cumplir con el Acuerdo suscrito, que de lograrse sin duda contribuirá a mejorar la gobernanza y la vida de miles de familias que viven de y en el bosque.

## TABLAS DE LEGALIDAD

**PRINCIPIO 1.** Los operadores del sector forestal respetan los derechos de propiedad y la posesión de áreas forestales en cumplimiento con la legislación vigente.

**Criterio 1.1** Los operadores públicos y privados del sector forestal involucrados en actividades forestales productivas cumplen con la legislación vigente para acreditar la propiedad de las áreas forestales.

**Criterio 1.2** Asignación de áreas forestales nacionales y municipales (ejidales) a comunidades, a grupos agroforestales y a personas naturales o jurídicas.

**PRINCIPIO 2.** El Estado de Honduras respeta los derechos de los pueblos indígenas y afrohondureños asentados en áreas forestales.

**Criterio 2.1** El Estado de Honduras cumple con el Convenio 169 de la OIT en materia del reconocimiento de derechos y consulta (Consulta Libre, Previa e Informada - CLPI) sobre las tierras forestales que ancestralmente poseen los Pueblos Indígenas y Afrohondureños.

**PRINCIPIO 3.** Los operadores del sector forestal cumplen con la legislación y la normativa para el manejo forestal, aprovechamiento, transporte, industrialización y comercio de productos de la madera.

**Criterio 3.1** Los titulares y usufructuarios con contrato de manejo de terrenos forestales cuentan con Planes de Manejo Forestal o Planes Especiales en Sistema Agroforestal que cumplen con los requisitos estipulados en la ley.

**Criterio 3.2** Los operadores responsables de la ejecución de actividades forestales y contratados para realizar dichas actividades bajo autorizaciones de aprovechamiento de Planes Operativos Anuales, Planes de Corta Anual, plantaciones forestales, Planes de salvamento y Planes de saneamiento son personas naturales o jurídicas que reúnen los requisitos para operar en el sector forestal.

**Criterio 3.3** Los titulares y usufructuarios de planes de manejo y autorizaciones de aprovechamiento forestal extraen madera y productos del bosque en cumplimiento con los requisitos exigidos por la ley.

**Criterio 3.4** Los titulares y usufructuarios de autorizaciones de aprovechamientos forestales aplican medidas de protección medioambiental en cumplimiento con los requisitos exigidos por la ley.

**Criterio 3.5** El transporte de la madera se realiza en cumplimiento con la legislación vigente.

**Criterio 3.6** Las personas naturales o jurídicas propietarias de industrias y planteles de venta cumplen con la legislación vigente para el establecimiento y operación de industrias forestales primarias, secundarias y planteles de venta de madera.

**Criterio 3.7** Los operadores de la cadena productiva forestal cumplen las normas vigentes de comercio nacional de productos de la madera.

**PRINCIPIO 4.** Los patronos del sector forestal cumplen con las obligaciones laborales y la normativa de higiene y seguridad ocupacional.

**Criterio 4.1** Los patronos del sector forestal cumplen con las normativas de contratación y salariales para los empleados del sector forestal.

**Criterio 4.2** Los patronos de la cadena productiva forestal cumplen con la normativa de higiene y seguridad ocupacional para los empleados.

**Criterio 4.3** Los patronos del sector forestal cumplen con la normativa de previsión social para los empleados.

**PRINCIPIO 5.** Los operadores del sector forestal cumplen con las regulaciones para el comercio internacional de productos de madera.

**Criterio 5.1** Los exportadores e importadores de productos de la madera operan legalmente con la debida autorización y en cumplimiento con sus obligaciones fiscales y aduaneras.

**PRINCIPIO 6.** Los operadores del sector forestal cumplen con las obligaciones arancelarias y tributarias.

**Criterio 6.1** Los operadores del sector forestal están constituidos legalmente.

**Criterio 6.2** Los operadores del sector forestal cumplen con las obligaciones tributarias con el Gobierno Central y Municipal.

**Criterio 6.3** Los operadores del sector forestal cumplen sus obligaciones arancelarias con el Gobierno Central.

# Pronunciamiento

Las organizaciones de sociedad civil y actores del sector forestal saludamos la finalización de la etapa de negociaciones del Acuerdo Voluntario de Asociación, entre los gobiernos de la Unión Europea y Honduras, que culmina con la rúbrica del mismo este 14 de junio de 2018 en la ciudad de Tegucigalpa.

Con este Acuerdo, ambos gobiernos se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para aplicar las leyes hondureñas que contribuyan a la lucha contra la tala ilegal y el comercio asociado de productos forestales, y, con ello, mejorar la gobernanza del sector forestal para crear un ambiente favorable para la exportación de los productos forestales hacia Europa.

Ratificamos nuestro apoyo a las acciones orientadas para sanear y regularizar la tenencia de la tierra en zonas forestales, principalmente aquellas que garanticen los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afro descendientes, así como la de los grupos de pequeños propietarios de bosques y forestería comunitaria.

Insistimos en la necesidad de trabajar intensamente en el mejoramiento de la administración pública, especialmente en el ICF, el Instituto de la Propiedad (IP), Instituto Nacional Agrario (INA) y Ministerio Público para que, en

el corto plazo, se puedan mostrar avances sustanciales en la aplicación de la ley y la reducción de la tala ilegal y el combate contra el comercio ilícito de madera. La implementación de la Estrategia Nacional contra la Tala Ilegal es urgente para mejorar la confianza en el sector público.

Que la apertura del diálogo positivo alcanzado en toda la etapa de negociación se profundice y mejore en la etapa más importante del proceso: **la implementación de los Acuerdos y la aplicación efectiva de la ley**; y que se empodere a todo nivel el proceso para que las instituciones públicas a nivel nacional y territorial estén en la misma sintonía. De igual manera, que la cooperación se alinee a las acciones de las medidas complementarias y de las tablas a nivel territorial.

Tegucigalpa, MDC, 13 de junio de 2018.

Fundación Democracia sin Fronteras (FDsF)  
Monitoreo Forestal Independiente (MFI)  
Plataforma de Gobernanza Ambiental Atlántida  
Plataforma de Gobernanza Ambiental Colón  
Asociación de Pequeños Propietarios de Bosques  
Plataforma de Gobernanza Ambiental Olancho  
Plataforma de Gobernanza Ambiental Yoro

La Mosquitia hondureña

FDsF agradece al Programa FAO FLEGT por el apoyo a esta publicación. Las designaciones empleadas y la presentación de material en este producto informativo no implican en absoluto la expresión de ninguna opinión de parte de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), de la Comisión Europea (CE), de la Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo (ASDI), ni del Departamento de Desarrollo Internacional del Gobierno del Reino Unido (DFID), concerniente el estatus legal o de desarrollo de ningún país, territorio, ciudad o área, o de sus autoridades o concerniente a la delimitación de sus límites o fronteras. La mención de empresas o productos de fabricantes en particular, estén o no patentados, no implica que la FAO, la CE, el ASDI, o el DFID los aprueben o recomienden de preferencia a otros de naturaleza similar que no se mencionan. Las opiniones expresadas en este producto informativo son las de su(s) autor(es), y no reflejan necesariamente los puntos de vista o políticas de la FAO, la CE, el ASDI o el DFID.

PROGRAMA FAO - UE FLEGT



Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura



Suecia  
Sverige

